

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (01,02)**

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>703.745.899</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.716.876
	02	Del Gobierno Central		42.716.876
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		5.562.000
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		3.735.722
	008	Préstamo K.F.W.		16.801.525
	009	Fondo de Innovación para la Competitividad		15.408.524
	015	Subsecretaría de Energía - Programa 03		1.209.105
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		152.177.924
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.371.539
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		118.178
	99	Otros		5.253.361
09		APORTE FISCAL		3.172.400
	01	Libre		3.172.400
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.091.800
	99	Otros Activos no Financieros		1.091.800
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		426.327.654
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		426.327.654
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		72.887.696
	04	De Fomento		72.887.686
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>703.745.899</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	15.933.622
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	7.197.235
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		143.572.278
	01	Al Sector Privado		66.305.512
	003	Becas		1.450.073
	017	Programa Promoción de Inversiones	05,06	2.584.270
	018	Programa Formación para la Competitividad	05	9.296.470
	021	Programa Territorial y de Redes	05,06,07	2.087.779

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (01,02)**

Partida	: 07
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	022	Convenios de Colaboración (Lota)		133.900
	090	Programas de Fomento	05,06,07	24.555.130
	095	Fomento Productivo Agropecuario	08	5.562.000
	107	Programa Cluster	09	303.541
	108	Subsidios Garantía Recíprocas	10	4.205
	110	Instituto Nacional de Normalización	11	146.294
	111	Instituto Fomento Pesquero	11	548.326
	115	Aporte CORFO a Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivo	12	52.139
	117	Compensación Intereses Créditos	13	2.060.000
	118	Emprendimiento	06,07	17.521.385
	02	Al Gobierno Central	14	39.816.570
	001	SERCOTEC		28.781.577
	009	Comité INNOVA CHILE		11.034.993
	03	A Otras Entidades Públicas		36.743.155
	068	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	15	27.542.200
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	16	3.735.722
	070	Comité Producción Limpia		573.466
	392	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		309.000
	397	Comité Sistema Empresas (SEP)	17	1.547.811
	400	Centro de Energías Renovables	18	2.313.956
	402	Emprendimiento	06,07	721.000
	04	A Empresas Públicas no Financieras		700.400
	001	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA.	19	700.400
	07	A Organismos Internacionales		6.641
	001	Organismos Internacionales		6.641
25		INTEGROS AL FISCO		7.148.515
	99	Otros Integros al Fisco		7.148.515
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		20
	01	Devoluciones		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.899.085
	04	Mobiliario y Otros		56.650
	05	Máquinas y Equipos		190.696

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (01,02)**

Partida	: 07
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Equipos Informáticos		97.469
	07	Programas Informáticos	20	848.720
	99	Otros Activos no Financieros	21	705.550
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		398.156.137
	01	Compra de Títulos y Valores	22	337.134.337
	02	Compra de Acciones y Participaciones de Capital	23	61.021.800
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		124.836
	02	Proyectos		124.836
32		PRÉSTAMOS	24	125.962.408
	04	De Fomento		125.962.408
	001	Estudios Postgrado		3.090.000
	002	Refinanciamiento Créditos PYMES	25	30.658.156
	003	Fondos y Sociedades de Inversión	26	92.214.252
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.751.743
	01	Al Sector Privado		1.279.743
	004	Fundación Chile	27	1.279.743
	04	A Empresas Públicas no Financieras		2.472.000
	001	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA.		2.472.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 49
- 02 CORFO enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre sus inversiones financieras, incluyendo saldo trimestral, cartera de instrumentos, rentabilidad de las inversiones, monedas y explicitación de las variaciones que hayan experimentado.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 523  
 (No incluye vigilantes privados, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Sistema Empresas, Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío y Comité Centro de Energías Renovables).  
 No regirán las limitaciones establecidas en el artículo 9° del D.F.L. N° 211, de 1960.
- b) Horas extraordinarias año 30.993  
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 161.584  
 - En territorio nacional en Miles de \$  
 - En el exterior en Miles de \$ 61.693

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (01,02)**

Partida	: 07
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$ Con cargo a estos recursos se podrá contratar a profesionales abogados para prestar asesoría jurídica y defensa judicial en las Direcciones Regionales, en todos aquellos casos que les encomiende el Fiscal de CORFO.		252.355
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		8 37.644
	f)	Recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos: Comité Producción Limpia: \$1.546.764 miles Comité Fondo Innovación Tecnológica Bio-Bio: \$ 236.955 miles		
04		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$ Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del DFL N°211/60. Incluye recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos: Comité Producción Limpia: \$ 495.198 miles Comité Fondo Innovación Tecnológica Bio-Bio: \$ 61.503 miles		136.486
05		Del conjunto de estas asignaciones se podrá destinar un máximo de \$950.893 miles para Gastos de Personal que no afectarán la dotación máxima autorizada para CORFO, y \$482.862 miles para gastos de operación. El resto de los recursos se deberá destinar exclusivamente al pago de los subsidios. Asimismo, para el conjunto de estas asignaciones se podrá comprometer adicionalmente hasta \$19.261.825 miles, por sobre el monto autorizado en el conjunto de ellas. Anualmente CORFO informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos, personas beneficiadas y montos asignados. También hará mención a las personas contratadas con cargo a estos recursos, indicando sus respectivas remuneraciones y funciones, o servicios desarrollados.		
06		Con cargo a estos recursos, CORFO podrá financiar programas que contemplen la entrega de subsidios de carácter reembolsable, de modo tal que, cumplidas condiciones objetivas, éstos se conviertan en un préstamo de fomento, dando origen a un crédito a favor de CORFO. La(s) condición(es) que debe(n) concurrir para configurar el devengamiento y exigibilidad del préstamo, así como los demás aspectos operativos necesarios para su debida implementación y cobro, serán establecidos por un Reglamento, el que deberá ser dictado por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación. Corfo deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar 30 días de terminado el semestre respectivo, sobre los subsidios que han originado préstamos.		
07		Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, que incuben o apoyen el emprendimiento y a Agentes Operadores Intermediarios y Consultores, para el cofinanciamiento de programas o proyectos de emprendimiento o de fomento, respectivamente, y, en ambos casos,		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (01,02)**

Partida	: 07
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		para la promoción, captación de interesados, evaluación, supervisión, seguimiento y administración de dichos programas y/o proyectos. Todo nuevo Agente Operador Intermediario, asociado a Programas de Fomento, deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca el Consejo de CORFO. Tratándose de Consultores, éstos serán seleccionados de conformidad con las normas de contratación pública que resulten aplicables.		
08		Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento, también a través de las entidades indicadas en la glosa 07. Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$2.781.000 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.		
09		Con cargo a estos recursos se podrán financiar hasta \$242.734 miles para gastos de personal los que no afectarán la dotación máxima autorizada a la institución y \$20.014 miles para gastos operacionales. Antes del 30 de junio de 2014, CORFO deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución y los resultados del Programa Cluster, dando cuenta de la actual política en estas materias, los objetivos trazados, los recursos invertidos y las metas alcanzadas.		
10		Al 31 de marzo de 2014, CORFO deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la forma en que se ejecutó este programa el año 2013, indicando detalladamente la utilización de los recursos, sus fines, montos transferidos, entidades receptoras y número e identificación de los beneficiados y los montos recibidos en cada caso. Además, durante el año 2014 enviará semestralmente a la antedicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe con la misma información indicada precedentemente correspondiente al período informado. CORFO deberá mantener en su sitio web el listado actualizado de personas beneficiadas, señalando el monto del subsidio asignado a cada una de ellas. Asimismo, informará respecto de los requisitos y condiciones para el acceso al subsidio.		
11		CORFO transferirá estos recursos a través de un convenio de desempeño en el cual se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo. CORFO deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las metas alcanzadas y prefijadas en el convenio de desempeño.		
12		Con cargo a estos recursos CORFO cancelará las cuotas de incorporación, cuotas sociales ordinarias y extraordinarias pactadas en los estatutos de las Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivo que suceden a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo (ARDP).		
13		Con cargo a esta asignación, se podrán transferir a los Intermediarios Financieros que hubieren otorgado créditos para cursar Estudios de Pregrado, en el marco de los Programas de Líneas Financiamiento y/o Cobertura o Subsidio Contingente de CORFO, los recursos necesarios para financiar la rebaja en la tasa de interés a un 2% real anual, que éstos aprueben a favor de dichos créditos, respecto de aquellos deudores que cumplan con los demás requisitos señalados en la normativa que CORFO establezca al efecto. Los recursos asignados, financiarán el diferencial entre el valor de las cuotas de los créditos que resulte de aplicar la tasa de interés rebajada y el valor de la cuota de los créditos con la tasa de interés original,		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (01,02)**

Partida	: 07
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

correspondiente a cada operación.

CORFO se encontrará facultada para introducir las modificaciones que estime pertinentes a la normativa de sus Programas de Líneas de Financiamiento y/o Cobertura o Subsidio Contingente, para Estudios de Pregrado de CORFO.

- 14 CORFO enviará semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe sobre los programas financiados con cargo a este ítem, el monto asignado a cada uno de ellos y los objetivos alcanzados.
- 15 CORFO enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, un informe sobre la ejecución de este Programa.
- 16 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$348.915 miles para Gasto de Personal, \$254.122 miles para Bienes y Servicios de Consumo y \$10 miles para Prestaciones de Seguridad Social.
- 17 Incluye: \$1.184.567 miles para Gastos en Personal, \$328.430 miles para Bienes y Servicios de Consumo, \$19.570 miles para Prestaciones de Seguridad Social y \$14.800 miles para Inversión en Informática.
- 18 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$829.448 miles para Gastos en Personal, y \$298.322 miles para Bienes y Servicios de Consumo.
- 19 CORFO transferirá estos recursos a través de un Convenio en el que se especificarán las actividades a realizar, plazos y recursos asociados a cada objetivo.  
 Se podrán financiar todo tipo de gastos para cumplir con el objeto del Convenio, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo.
- 20 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 21 Corresponde a gastos de administración de empresas y activos.
- 22 Incluye Compra de Títulos y Valores asociados a excedentes de caja estacionales y/o los recursos asignados al Fondo Cobertura a que se refiere el D.H. N°793 de 2004, cuyo texto refundido se encuentra aprobado por el D.H. N° 996 de 2011 y sus modificaciones, o el instrumento que lo reemplace, con cargo al cual se autoriza a CORFO para contraer obligaciones indirectas, coberturas o subsidios contingentes.  
 Podrá financiar gastos y consultorías, relacionados con la evaluación de riesgo de las carteras de operaciones acogidas a cobertura, seguimiento de las carteras de inversiones y de operaciones acogidas a las coberturas, y administración de las carteras de inversiones de los fondos de cobertura.  
 El Fondo se incrementará con el producto de las inversiones, las comisiones que se perciban y las recuperaciones que se obtengan.  
 Asimismo, podrá suscribir y pagar cuotas emitidas por fondos de inversión creados al amparo de la ley N°18.815 y administrados por sociedades anónimas sometidas a fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, en virtud del artículo 19 de la Ley N°20.190, que autoriza a CORFO para tal fin.
- 23 Incluye \$52.200.000 miles para capitalización en la empresa METRO S.A., y \$8.821.800 miles para capitalización en la empresa Casa de Moneda de Chile S.A.
- 24 Se podrá comprometer además un mayor monto de hasta \$62.981.204 miles por sobre el gasto autorizado en este ítem.
- 25 Se deberá informar trimestralmente en la página web la lista de instituciones financieras que participen en este proceso de refinanciamiento, indicando el monto total refinanciado por cada una de ellas.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (01,02)**

Partida	:	07
Capítulo	:	06
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
26		<p>Con cargo a esta asignación, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión y de garantía creados al amparo de las Leyes N°18.815, N°18.657 y N°20.179 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de MIPYMES, vía aportes de capital o préstamos o se destinen a afianciamientos.</p> <p>Considera \$5.562 miles para el pago de dietas a Consejeros por operación del Comité Capital de Riesgo.</p>		
27		<p>Aporte destinado a la creación y mantención de capacidades de gestión que viabilicen proyectos de alto impacto para Chile en las áreas de Capital Humano, Sustentabilidad, Alimentos, Tecnologías de Información y Emprendimiento.</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme a un convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, el uso de los recursos y forma de rendición de éstos.</p> <p>Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo.</p> <p>La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dicha información deberá especificar los recursos que la Fundación haya transferido al sector privado, y deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo.</p>		